

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022.

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente del Senado de la República

Honorable Representante
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente de la Cámara de Representantes

Honorable Senador
FABIO RAÚL AMÍN SALEME
Presidente Comisión Primera del Senado de la República

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera de la Cámara de Representantes

Con copia a las y los Honorables Congresistas de la República

Ref. CTA-22500-113. Solicitud de mensaje de urgencia al Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado *“Por medio del cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”*, acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado.

Respetados señores Presidentes,

De la manera más atenta la Misión de Observación Electoral - MOE le solicita al Honorable Congreso de la República no aceptar dar trámite de urgencia al proyecto de Código Electoral solicitado el día de hoy, 09 de noviembre de 2022, por la Delegataria de funciones presidenciales, doctora Gloria Inés Ramírez, Ministra de Trabajo.

Con el fin de sustentar dicha solicitud nos permitimos presentar a través de ustedes al Congreso de la República, las siguientes consideraciones, que también han sido compartidas tanto con el señor Presidente de la República y el Ministro del Interior doctor Alfonso Prada Gil a través de comunicaciones escritas.

Como le pusimos de presente al señor Presidente de la República de Colombia, coincidimos con el señor Ministro del Interior, sobre la importancia de contar con un Código Electoral que integre las múltiples regulaciones que en materia electoral hoy se encuentran dispersas en diferentes leyes. Coincidimos también en que el nuevo Código Electoral debe actualizar y recoger los procesos de modernización que se han ido involucrando en las recientes jornadas electorales.

Asimismo, y tal como quedó evidenciado en las diferentes audiencias públicas convocadas por la Comisión Primera del Senado de la República la reforma al Código Electoral es de tal envergadura, que amerita una discusión ponderada, reflexiva y constructiva. De manera particular, si se desean incluir los aprendizajes y acciones de mejora que nos acaban de dejar los procesos electorales que se llevaron a cabo este año, y que están ampliamente documentados tanto por las misiones de observación internacionales, como por la MOE Colombia.

Deseamos insistir en que acelerar el debate para que el Código Electoral se implemente en las próximas elecciones afecta el principio de reglas claras, ciertas y previamente establecidas, que debe primar en todo proceso electoral como garantía para la transparencia y certeza de las elecciones.

Es completamente innecesario e inconveniente, generar **incertidumbre sobre las reglas del proceso electoral de las elecciones locales del 2023**. Adelantar reformas que afectan el proceso electoral cuando este ya se encuentra en curso, tiene como consecuencia que no se tenga claridad sobre las normas que se aplicarían, o no, en dichas elecciones. Por ejemplo, ya se encuentra en marcha el proceso de inscripción de cédulas, tema sobre el cual de manera clara este proyecto de Código Electoral trae múltiples modificaciones que harían replantear todo lo adelantado hasta tanto esta ley estatutaria entre en vigencia.

En este mismo sentido, en agosto de 2021, cuando faltaban 7 meses para las elecciones al Congreso y mientras el Código Electoral aprobado seguía en revisión de la Corte Constitucional, la MOE señaló con preocupación que *“a menos de un año de que los colombianos voten, no hay claridad frente a los procedimientos de inscripción de cédulas de ciudadanía, inscripción de candidaturas, las reglas para el desarrollo de las campañas y el funcionamiento de la jornada electoral, lo cual podría tener consecuencias graves frente al ejercicio de los derechos políticos por cuanto no hay certeza sobre las reglas que le serán aplicables”*. Para la MOE es completamente desafortunado que se vuelva a plantear un escenario como el evidenciado en el 2022 con el anterior proyecto de Código Electoral.

Por otra parte, es importante que el Congreso de la República **no pierda de vista que estamos frente a un Código Electoral diferente al que se debatió a finales de 2020**. El proyecto de Código Electoral presentado en esta legislatura tiene grandes diferencias con el anteriormente aprobado, por lo que requiere su propia discusión amplia y suficiente. Al comparar los dos textos, la MOE encontró que se introdujeron modificaciones, en mayor o menor medida, en cada uno de los títulos del proyecto de Código. **El más importante de los cambios es la inclusión de 112 artículos referentes al Registro Civil que no hacían parte del articulado anterior, tema frente al que aún no ha habido ningún debate en el Congreso.**

La mencionada situación ha sido advertida, además, por diferentes gremios, reconocidos juristas, académicos y organizaciones de la sociedad civil que han participado en las audiencias públicas



Misión de Observación Electoral

convocadas por la Comisión Primera del Senado de la República. Teniendo en cuenta las notables diferencias que la actual propuesta tiene con el Código que se aprobó en el 2020, es claro que este Proyecto de Ley necesita una discusión propia, y con los tiempos suficientes para tratar a profundidad cada uno de los temas, con sus respectivos impactos en los procesos electorales. **Es por ello que se necesita un nuevo debate democrático en el seno del Congreso.**

Agradeciendo la atención prestada, quedamos a su completa disposición para ampliar las preocupaciones aquí planteadas respecto al trámite del proyecto de Código Electoral que iniciará su discusión en el Congreso de la República.

Respetuosamente,

ALEJANDRA BARRIOS CABRERA

Directora Nacional

Misión de Observación Electoral – MOE